

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fundación CV Promoción Estratégica, Desarrollo e Innovación Urbana

2025/04536 Anuncio de la Fundación CV Promoción Estratégica, Desarrollo e Innovación Urbana sobre la convocatoria de subvención nominativa destinada a AVAESEN para el desarrollo del programa Climate Launchpad 2025. Identificador BDNS: 827380.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827380>.

Primero.- Beneficiario

AVAESEN es una asociación de empresarios sin ánimo de lucro, con domicilio social en València y ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Valenciana, que abarca empresas del sector de las energías renovables, economía circular, ciclo del agua, gestión de residuos y Smart Cities.

AVAESEN recoge en sus Estatutos, potenciar el uso racional de la energía y su compatibilidad con el desarrollo sostenible en términos medioambientales.

AVAESEN es el coordinador del programa ClimateLaunchpad para España desde 2014, la mayor competición de eco-ideas de negocio promovida por EIT Climate KIC, dirigida a startups españolas comprometidas con la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático.

Que Climate Launchpad ayuda a las personas aspirantes a emprendimiento a convertir sus ideas de tecnologías limpias en negocios globales, sirviendo de escaparate del emprendimiento tecnológico verde valenciano y aporta al posicionamiento de València como hub de innovación con prospección internacional, y ha demostrado ser clave para convertir ideas en startups que han llegado a mercado.

Segundo.- Objeto

Constituye el objeto de la subvención nominativa el desarrollo del programa Climate Launchpad 2025, la mayor competición de eco-ideas de negocio promovidas por EIT Climate KIC, cuya misión es la lucha contra el cambio climático apoyando la innovación desde la fase de ideación, y que se celebra de forma paralela en 50 países de todo el mundo.

El Programa identifica y apoya a 10 startups españolas comprometidas con la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático. Un programa de innovación que sirve de escaparate del emprendimiento tecnológico verde valenciano y aporta



al posicionamiento de València como hub de innovación con prospección internacional.

Tercero.- Bases reguladoras

El convenio que recoge las bases reguladoras se ha publicado en la web corporativa de la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica y el Desarrollo Urbano y pueden descargarse a través del siguiente enlace:

https://valenciainnovationcapital.com/wp-content/uploads/2025/04/250407-Convenio-AVAESEN_ClimateLaunchpad-1_signed2.pdf

Cuarto.- Cuantía

El importe de la subvención del presente convenio asciende a 25.000 € (veinticinco mil euros), a aportar por València Innovation Capital a AVAESEN con cargo al presupuesto de València Innovation Capital para el ejercicio 2025.

Quinto.- Otros datos

A efectos de la justificación, se permite realizar justificaciones parciales, siempre y cuando la memoria técnica y económica se correspondan con la finalidad del programa subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se permitirá como máximo presentar una justificación cada dos meses.

En el caso de no realizarse justificaciones parciales, la justificación habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes desde el 31 de diciembre de 2025.

No obstante, a esto, con carácter previo al pago de la subvención, AVAESEN tendrá que encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, la Agencia Tributaria Valenciana y con la Seguridad Social, aportando los correspondientes certificados que corroboren esta condición.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera administración o ente público o privado nacional, de la unión europea o de organismos internacionales. En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de los proyectos o actividades subvenciones.

AVAESEN tendrá que ajustarse a los requisitos y formas de acreditación establecidos en los artículos 30 y 31 de la LGS, así como en el artículo 72.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 30/2003. De 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el cual se establece el contenido de la cuenta justificativa.

La justificación se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto correspondientes al año 2025 que contendrá, de conformidad con el artículo 29 de la Ordenanza general del Ayuntamiento de València, y con los requisitos que dicho artículo indica:



- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades, que contendrá la documentación correspondiente detallada en dicho artículo.

- Debido a la compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, en su caso, la cuenta justificativa habrá de contener una relación detallada de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de los importes y su procedencia.

AVAESEN procederá al reintegro de las ayudas concedidas o su minoración, con reembolso de las cantidades percibidas por incumplimiento de las obligaciones o requisitos que se han establecido en este convenio, así como en el supuesto de causa de reintegro establecidas en el artículo 37 de la LGS, de acuerdo con el procedimiento de reintegro establecido en el Capítulo II, del Título II del RD 887/2006.

València, 15 de abril de 2025.—El director gerente, David Rosa Máñez.

